



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°: 2872
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA,

12 DIC. 2018

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para
exposición, conocimiento de la opinión pública y fines que estime corresponder,
copia certificada de la Resolución I.P.V. N° 3298/18.

Atentamente.

| |
|------|
| IPV |
| SGAA |
| csmf |
| |

12/12/18 Ho. 14:12
 Numero: 1485 Folios: 3
 Copia N°
 Fecha:
 Firmado: C.M.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 12 DIC 2018

VISTO: la Resolución N° 3249/18 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se procede a la restitución de la vivienda sita en Bahía del Laberinto N° 4172, perteneciente a la Obra "56 Viviendas LAKAR", en la urbanización Río Pipo de esta ciudad.

Que a Fojas 60, del legajo de inscripción en la Demanda General, cuyo titular es el Sr. Matías Ezequiel VELAZQUEZ, DNI. N° 35.283.501, el Presidente del I.P.V, autoriza a que se la asigne la vivienda recuperada, sita en Bahía del Laberinto N° 4172, perteneciente a la Obra "56 Viviendas LAKAR".

Que el Área Social informa que el Sr. Matías Ezequiel VELAZQUEZ, D.N.I. N° 35.283.501, inscripto en la Demanda General de Vivienda, ha cumplimentado con los requisitos para ser postulante y preadjudicatario a solución habitacional I.P.V., previsto en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe al Sr. Matías Ezequiel VELAZQUEZ, D.N.I. N° 35.283.501, como postulante y preadjudicatario que reúne el perfil y que ha cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujeto a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar al Sr. Matías Ezequiel VELAZQUEZ, D.N.I. N° 35.283.501, como postulante y preadjudicatario a la vivienda sita en Bahía del Laberinto N° 4172, perteneciente a la Obra "56 Viviendas LAKAR", en la urbanización Río Pipo de esta ciudad, en carácter de "condicional", sujeto a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad.///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2

Carina S.M. Fernandez
Jefa Depto Rec. y Seg. y Control

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



12 DIC 2018

...//2

dad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial Nº 245. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº **3 2 9 8**

| |
|-----|
| IPV |
| A.S |
| Psm |

Ab. Gustavo D. VAZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

3 2 9 8

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carine S.M. Fariñas
Jefa Depto Redac. Leg. y Control
Administración Ushuaia
IPV

3 2 9 8